

RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO N° **1163** -2023-MPH/GPEyT
Huancayo, **17 ABR 2023**

VISTO:

El Doc. N°452270 – 315193 -2023, de fecha 10-04-2023, presentado por doña JHENNYFER ANABELI CARRASCO CONTRERAS, quien efectúa el Descargo a la papeleta de infracción N°10679, y el Informe Técnico N° 369 -2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 31-03-2023, intervino el establecimiento comercial de giro "BAZAR", ubicado en la Av. Centenario N°320-1°Piso - Huancayo, el mismo que venía funcionando sin contar con autorización municipal, motivo por el cual se impuso la Papeleta de Infracción Administrativa N°10679, GPET.2, "Por Carecer de Licencia de funcionamiento, de un Establecimiento con un área Económica desde 50m2 hasta 100 m2", del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal N°720-MPH/CM.

Que, con fecha 10-04-2023, mediante Doc. N°452270-Exp. N°315193, doña JHENNYFER ANABELI CARRASCO CONTRERAS, efectúa el descargo a la papeleta de infracción N°10679, argumenta que ha subsanado la infracción cometida dentro del plazo establecido, que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N°720-MPH/CM, para tal efecto adjunta copia del Formato de declaración Jurada N°001811, y el comprobante de ingreso de la tasa administrativa N°168475.

Que, el Informe Técnico N° 369-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, en efecto, con fecha 03/04/2023, el recurrente doña JHENNYFER ANABELI CARRASCO CONTRERAS, ha tramitado y abonado el pago respectivo, dentro del plazo que establece el Art. 24° de la Ordenanza Municipal 720-MPH/CM, para la obtención de la licencia de funcionamiento, y por lo cual obtuvo la Licencia de Funcionamiento N°00627-2023 para el establecimiento ubicado en la Av. Centenario N°320-1°Piso - Huancayo, para la actividad económica "BAZAR", por lo que en aplicación del Principio de verdad material y principio de razonabilidad del Texto Único Ordenado, aprobado mediante D.S. N° 0004-2019-JUS, de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, del Artículo 248° y literal f) del Artículo 59° del ROF, lo solicitado resulta PROCEDENTE, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la Papeleta de Infracción N°10679.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del D.S.N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencia y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el descargo presentado por doña JHENNYFER ANABELI CARRASCO CONTRERAS; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N°10679.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en la Av. Centenario N°320-1°Piso - Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GPET/UTML
/SLR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. **José Wilfrido T. Maza León**
GERENTE